

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

RESUELVO

ACREDITAR al laboratorio «ICINSA, S. A.» para el control de calidad de la edificación en las áreas de la Orden FOM 2060/2002, de 2 de agosto y Orden FOM 898/2004 de 30 de marzo, que se relacionan a continuación:

—GRUPO DE ÁREAS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL - EH

EHA - Área de Control de hormigón sus componentes y de las armaduras de acero y en los ensayos complementarios siguientes: Áridos, todos; Aguas, todos; Hormigones, “realización de ensayos estáticos de puesta en carga sobre estructura de piso” (según art. 99.2 EHE) y “resistencia a flexotracción”.

—GRUPO DE ÁREAS DE GEOTECNIA - GT

GTL - Área de Ensayos de laboratorio de geotecnia y en los ensayos complementarios siguientes: Resistencia a la compresión uniaxial.

GTC - Área de sondeos, toma de muestras y ensayos “in situ” para reconocimientos geotécnicos.

—GRUPO DE ÁREAS DE VIALES - VS

VSG - Área de Suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales y en los ensayos complementarios siguientes: Áridos, rellenos y capas granulares; Material que pasa por el tamiz 0.080 UNE en los áridos; Densidad relativa y absorción de áridos finos; Evaluación de los finos; Ensayo de azul de metileno; Determinación aproximada de la materia orgánica en arenas para hormigones y morteros; Determinación de terrones de arcilla en áridos para la fabricación de hormigones y morteros; Determinación del contenido en sales solubles de los suelos; Determinación de yeso en suelos.

—GRUPO DE ÁREAS DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA - AM

AFC - Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas.

AFH - Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón.

Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones:

1.- Las inspecciones periódicas para la comprobación de sus resultados y análisis se realizarán por esta Dirección General, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

2.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio, deberá ser comunicada a esta Dirección General en el momento que se produzca.

3.- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco (5) años, quedando supeditada no obstante al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 1230/89, de 13 de octubre y en particular a las indicadas expresamente en el artículo 2º de las Disposiciones Reguladoras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 19 de noviembre de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/17487

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del Coto Privado de Caza S-10.008, existente en el término municipal de Ribamontán al Monte.

Por D. Miguel Ángel Palacios Fernández, Presidente de la Sociedad de Caza Trasmiera, en la actualidad denomi-

nada Club Deportivo Básico de Cazadores de Trasmiera, con N.I.F. G-39011945, titular del coto privado de caza S-10.008, integrado en la actualidad por todos los terrenos del término municipal de Ribamontán al Monte, con una superficie de 4.169 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de noviembre de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/17556

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Requerimiento de aportación de documentación en expedientes de inscripción de extranjeros como demandantes de empleo, al amparo de la Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.

En el expediente de inscripción de extranjeros como demandantes de empleo se ha remitido al interesado que se cita con fecha 27-10-09 notificación de aportación de documentación:

Núm. de exp.: 13/09

Interesada: Yamila Fonseca Rosales

Último domicilio: Plaza Mª Blanchard, 213 – 39600 Muriedas

Requerimiento.- Deberá aportar la siguiente documentación:

Resolución de concesión de permiso de residencia permanente o de residencia y trabajo que le autorice a residir o trabajar en España o, en su caso, certificación expedida por la Oficina de Extranjeros de la Delegación del gobierno en Cantabria, en la que se acredite el silencio administrativo sobre su solicitud de autorización de residencia permanente o de residencia y trabajo, según señala el Art. 8.3 de la Orden TAS/3698/2006, de 28 de noviembre (BOE 06/12/06).

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el “Boletín Oficial de Cantabria”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su aportación en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, tal y como preceptúa el Art. 71 de la Ley anteriormente mencionada, en este Servicio Cántabro de Empleo-Servicio de Intermediación y Orientación Profesional (calle Castilla, nº 13 – 3ª planta), haciéndole saber que si así no lo hiciere se entenderá desistida su petición, previa resolución que se dictará al efecto.

Santander, 30 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Intermediación y Orientación Profesional, José Ignacio Fernández Alonso.

09/17717